

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2017.

VISTO el expediente nro. 2430/16 Alcance 1, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, referente construcción de una cisterna de almacenamiento de agua potable; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Obras y Planeamiento solicita la adquisición de 375 m3 de hormigón elaborado H30;

Que a fs. 19/20 Contaduría Municipal informa partida presupuestaria;

Que a fs. 21 la Secretaria de Hacienda sugiere que se deberá realizar el llamado a licitación privada, y además informa partida presupuestaria a la que se imputara el gasto;

Que se dispuso la ejecución por administración municipal de la obra, según Decreto nro. 472/17 obrante a fs. 23;

Que a fs. 25/45 obran pliegos de bases y condiciones generales y pliegos técnico general y particular para el llamado a licitación privada N° 7/17;

Que a fs. 64 la Jefa de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 930.000, fecha de apertura: 04/05/17, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 65 obra dictamen de Asuntos Legales recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N° 7/17 para la adquisición de 375 m3 de hormigón elaborado H30.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 930.000.- (pesos novecientos treinta mil).

ARTICULO 3°. El pliego se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 4 de mayo de 2017 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.72.00 Plan de Obras Municipales; Obra Cisterna Agua Potable - Fuente de financiamiento 132 fondos de

origen provincial - Fondo para Infraestructura Municipal: 1750128 – Partida 4.2.2.0
Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 492/17.